

58. DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO

Definición:

Corresponde a un daño pulmonar crónico secundario a inmadurez pulmonar. Se considera portador de Displasia Broncopulmonar a un prematuro con requerimientos de oxígeno mayor de 21% durante 28 o más días.

Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Displasia broncopulmonar originada en el período perinatal

a. Acceso:

Todo Beneficiario Prematuro, de menos de 1.500 gramos al nacer o menores de 32 semanas de gestación:

- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento. Acceso a Oxigenoterapia domiciliaria según resultado de Saturometría continua.

b. Oportunidad

> Tratamiento

- Dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.

> Seguimiento

- Primer control dentro de 14 días después del alta hospitalaria.

c. Protección Financiera

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
58	DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO	Tratamiento	Tratamiento Displasia Broncopulmonar	por tratamiento completo	230.830	20%	46.170
		Seguimiento	Seguimiento Displasia Broncopulmonar 1° año	mensual	24.680	20%	4.940
			Seguimiento Displasia Broncopulmonar 2° año	mensual	15.970	20%	3.190